

RESOLUCIÓN No. 545
(Octubre 14 de 2022)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección basada en calidad y costo SCC No. 001 de 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL CONTRATO 848 DE 2020 Y DOCUMENTO TITULADO POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15 Y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de octubre de 2022, se publicó los términos de referencia, en la página web institucional de la Corporación Autónoma de Nariño- CORPONARIÑO, <https://corponarino.gov.co/proyecto-naidi>, correspondiente a la convocatoria pública SCC 001 de 2022 -modalidad selección basada en calificación de consultor, la cual tiene por objeto: "Prestar servicios profesionales en las áreas de las ciencias económicas, contables, administrativas y/o afines para el acompañamiento financiero y presupuestal del proyecto: "PERVIVENCIA DE CULTIVOS FRUTALES NATIVOS A TRAVÉS DEL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL FRUTO DE NAIDÍ DE FORMA AGROECOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL FRUTO EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO" DEL CONTRATO No. 848-2020, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO"

Que en el proceso de selección se dio fiel cumplimiento a las disposiciones legales que rigen en el contrato 848 de 2020 suscrito entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 y la Corporación Autónoma de Nariño "CORPONARIÑO", para la ejecución del proyecto "Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidí de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el Municipio de El Charco, Nariño"; por lo tanto se agotó el término legal y procedimiento establecido en el documento titulado políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, GN 2350-9 y términos de referencia.

Que el día 12 de octubre de 2022, fecha establecida para el cierre de la recepción de hojas de vida, se presentaron tres proponentes, correspondiente a los señores(as): CARLOS CAMILO MONCAYO RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.067.478 expedida en Pasto, OSCAR GERARDO LEÓN GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.317.224 expedida en Pasto y MARIA CAMILA BASTIDAS ROSALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.340.250 expedida en Pasto.

Que el día 13 de octubre de 2022, mediante acta denominada acta de evaluación de propuestas, proceso de selección basado en calificación de consultor SCC No. 001 de 2022, el Comité Técnico de implementación de proyecto en conjunto de su equipo de apoyo estableció que el oferente OSCAR GERARDO LEÓN GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.317.224 de Pasto – Nariño, acredita la mayor votación por tener mayor experiencia y contar con un diploma de posgrado consistente en Gerencia de Proyectos de esta manera se considera que se debe continuar con el proceso.

El día 13 de octubre de 2022, se realizó la audiencia de negociación y adjudicación del contrato, en donde el oferente manifestó que se mantendrá con el valor ofertado en los términos de referencia, por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.350.000)**, es así, como el Comité de implementación del proyecto recomendó a la Dirección General de CORPONARIÑO: adjudicar el contrato al señor OSCAR GERARDO LEÓN

GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.317.224 de Pasto – Nariño, por que cumple a satisfacción con la idoneidad y experiencia exigida en los términos de referencia de selección basada en calificación de consultor SCC- 001-2022.

Que en atención a lo anterior, considerando la recomendación del Comité de implementación del proyecto referente a la adjudicación del proponente beneficiado, y no existiendo razones de hecho o de derecho que recomienden apartarse de la misma, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de selección basada en calificación del consultor SCC No. 001 DE 2022, por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.350.000) M/CTE**, al proponente **OSCAR GERARDO LEÓN GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.317.224 de Pasto – Nariño, conforme a las consideraciones de la presente resolución y las condiciones de los términos de referencia.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al proponente favorecido, la cual se entiende surtida una vez publicado este acto administrativo en la página web institucional de la Corporación Autónoma de Nariño – CORPONARIÑO <https://corponarino.gov.co/proyecto-naidi>

TERCERO: Ordenar a la Oficina Jurídica de la entidad se proceda, una vez notificada la presente, a la elaboración del respectivo contrato.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto, hoy catorce (14) del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ
Director General 